

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante D.L. N° 16155 de 1° de febrero de 1979, fue aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país

Que, la suma aprobada para la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se debe disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que la permita solventar las obligaciones contraídas con cargo a Recursos Propios.

Que, la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba, ha incrementado sus ingresos en el último semestre proveniente por la venta de terrenos municipales, disponiendo de los fondos pertinentes para hacer frente al pago dispuesto por la Resolución Suprema N° 190153 de 17 de mayo último que aumentó los salarios de los trabajadores en la construcción bajo su dependencia en la suma de \$b. 500.- mensuales.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el Informe correspondiente que determina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional de la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba, a fin de reforzar el presupuesto de la gestión de 1979, con cargo a fondos de Recursos Propios por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 7.975.900.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO I: FUNCIONAMIENTO
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION GENERAL
I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1979
	INACIONALES	7.975.900. -
2.-	Recursos Propios	<u>7.975.900.-</u>
	Total:	<u>7.975.900.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1 9 7 9
100	SERVICIOS PERSONALES	7.975.900.-
110	Empleados Permanentes	<u>7.975.900.-</u>
113.2	Bonificaciones	6.836.500.-
114.2	Aguinaldos	<u>1.139.400.-</u>

Total:

7.975.900.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, Migración y Justicia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobarí Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandóval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.